



---

CARTA CIRCULAR # 20-052

24 de agosto de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD MENONITA – VITAL**

**RE: REQUISITO DE CONTRAFIRMA DEL MÉDICO PRIMARIO PARA EL DESPACHO DE RECETAS DE MEDICAMENTOS**

Estimado(a) proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita – Vital, es nuestro compromiso mantenerlos al tanto de la información más reciente relacionada con procesos y asuntos clínicos. En esta ocasión deseamos informarle **cambios sobre el despacho de medicamentos recetados**.

1. Efectivo inmediatamente y ante el incremento de casos positivos a Covid-19, la ASES **suspende el requisito de contrafirmar** del médico primario en recetas de medicamentos prescritas por un médico no participante de la red de proveedores del Plan de Salud Menonita.
2. Se ordena a las farmacias a **despachar las repeticiones de medicamentos de uso crónico** aun cuando el paciente no posea repeticiones disponibles o una nueva receta.
  - a. Esta regla no aplicará a los medicamentos controlados clasificados II, III, IV o V por las leyes o reglamentos federales o estatales, así como los narcóticos independientemente de su clasificación.

Recuerde que, como regla general, la cubierta de farmacia es para medicamentos genéricos bioequivalentes mandatorio como primera opción.

Esta instrucción estará vigente hasta 30 días después que concluya la emergencia decretada por la Gobernadora.

Quedamos a su orden para clarificar cualquier duda relacionada con el tema.

**Centro de Servicio al Proveedor**  
1-855-297-0140 (libre de cargos)  
lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.  
<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,

Rosalis Díaz Rivero, RN, CPC  
Director Utilización Médica

Gregorio A. Cortés Soto, MD  
Principal Oficial Médico

Anejo: Carta Normativa 20-0819